INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-819-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 6	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.03.2026 hasta el 31.03.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	09.04.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	ESE DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT / C.C.:	9007503331
Supervisor:	NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Cargo:	SUB DIRECTOR TECNICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECRETARIA DE SALUD
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN EL MARCO DE LA TIPOLOGÍA PC3 DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, CUNDINAMARCA. CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	21.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	30.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066439
Registro Presupuestal	4600031604
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$39,678,265,251
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$39,678,265,251
Plazo de Ejecución Inicial	24 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	24 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	29.07.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. 17-44-101219268
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 1%

Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte de E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

30.07.2025

- Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo Convenio. (CUMPLE)
- Aportar certificación de apertura de constitución del encargo fiduciario de administración y pagos para el manejo exclusivo de los recursos del convenio y de constitución del Comité Fiduciario. CUMPLE
- Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar: CUMPLE

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-819-2025 y con la información suministrada por la gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, la Gerente. JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS. se verificó:

- El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Se suscribió acta de inicio el 30 DE JULIO DE 2025 Hasta el 26 DE JULIO DE 2027. CUMPLE
- Para el manejo de los recursos del convenio la Gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, abrió la cuenta Ahorros No. 482800055279 de Davivienda. CUMPLE
- Presentó certificación, del 1 de agosto de 2025 suscrita por el Contador: RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE donde Consta el cumplimiento del pago de aportes al sistema General de seguridad Social y parafiscales correspondiente al mes de JULIO de 2025. CUMPLE
- Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio: CUMPLE.
- Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados. CUMPLE
- Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar: CUMPLE.
- La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, presentó PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO del 10% SEGUROS DEL ESTADO 17-44-101219268 / Aprobada por la secretaría de salud En la fecha JUNIO

01.08.2025

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, presento factura Electrónica. HNSM-1335956 del 01 de agosto de 2025, por un valor VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($22.178.265.251) M/CTE., para que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD procediera a realizar el respectivo desembolso de dichos recursos.

Productos entregados:

- Acta de inicio firmada por las partes.
- Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.
- Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior se tramitará desembolso de los recursos a la HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, con la recomendación de cumplir con los compromisos del convenio:

- Adicionar los recursos del Convenio al presupuesto de la ESE, presentando copia del Acuerdo e adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor.
- Elaborar y ejecutar un plan de actividades que incluya cronograma de preinversión e inversión, que contenga la relación detallada de las actividades y el tiempo estimado para su ejecución, el cual debe estar ajustado al plazo del Convenio, con el fin de que se garantice la planeación y ejecución oportuna del Convenio.
- Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el Convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión en las obras a contratar.
- Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a su estatuto, manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tienen establecidos el Instituto de Infraestructura y Concesiones – ICCU de acuerdo a la Resolución 140 de 2023 y normativa concordante y/o las cotizaciones presentadas por la ESE cuando no existan precios del ICCU.
- Realizar el proceso de contratación de la fiduciaria encargada del manejo del encargo fiduciario de administración y pagos y suscribir el contrato de acuerdo a lo establecido en el ítem de Encargo Fiduciario del presente estudio.
- Realizar las actividades descritas en las "Condiciones Técnicas Exigidas", del presente estudio previo, en los sitios establecidos, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura determinados en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad relacionada con la infraestructura hospitalaria.

- Entregar los productos de la fase de preinversión relacionados en las "Condiciones Técnicas Exigidas" del presente estudio previo, generados por sus contratistas seleccionados y gestionar aprobación de Anteproyecto y Proyecto de Infraestructura ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este Convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de salud. Así mismo la ESE exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio (estudios y diseños e interventoría), salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud Departamental y a la ESE.
- Si la ESE decide otorgar anticipo deberá exigir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad vigente. 12. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud del Departamento y al Comité Fiduciario la destinación dada a los recursos. 13. Presentar las solicitudes de reformulación por ajustes técnicos de las actividades que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas, avaladas por la respectiva interventoría y supervisión al supervisor de la Secretaría de Salud Cundinamarca para su aprobación.
- Presentar informes trimestrales al supervisor del Convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, incluyendo un informe financiero discriminado por fuente de recursos.
- Reintegrar los recursos no ejecutados y/o devolución de los excedentes por menores valores alcanzados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros a la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.
- Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del Convenio a fin de proceder a su liquidación.
- Asignar al personal requerido para la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del Convenio.
- Contratar la interventoría de obra por separado, la cual se debe cancelar y/o pagar según "avance de obra".
- Corresponde a la ESE acatar los requisitos mínimos señalados en el ítem "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE".
- Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que duren las obras.
- En caso de requerir prórroga y/o modificación al presente convenio, éstas deberán solicitarse con la debida justificación, mediante oficio dirigido al supervisor del Convenio y para la prórroga con antelación suficiente a la fecha de vencimiento.
- Presentar informe de ejecución junto con registro fotográfico que evidencia el estado inicial, avance y resultado final.
- Adelantar las gestiones necesarias para legalizar el comodato del bien inmueble o inmuebles donde se van a desarrollar las obras, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.
- Asumir costos de licencias de construcción a que hubiera lugar.
- Tramitar los permisos y licencias necesarias para adelantar la obra civil.
- Contratar el encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos del convenio incluyendo el esquema financiero y la gobernanza del mismo, de conformidad con el estatuto contractual de la E.S.E, mediante proceso de selección objetiva con rigurosa observancia del régimen especial y crear su propio reglamento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio.
- Efectuar la devolución de los excedentes por menores valores alcanzados en los procesos derivados de contratación adelantados.
- Formar parte del Comité técnico operativo del convenio y elaborar el reglamento del comité técnico operativo.
- Reintegrar mensualmente, dentro los primeros diez (10) días del mes siguiente, los rendimientos financieros generados por los dineros no ejecutados en el convenio, al Departamento de Cundinamarca y en cumplimiento de las instrucciones emitidas para ello.
- Crear el comité fiduciario y su propio reglamento.
- La E.S.E. estará obligada a realizar las gestiones necesarias para disponer de los recursos requeridos que permitan adelantar los procesos de dotación, equipamiento y la correspondiente capacitación del personal para los nuevos servicios que se construyan en el marco del presente convenio, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial.
- Implementar y ejecutarlas políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). En cumplimiento de lo estipulado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024, conforme a lo planteado en el CONPES 4042 DEL 2021.

11.08.2025

Mediante Resolución 049 del 11 de agosto de 2025 se conforma y se adopta el reglamento interno del comité técnico operativo del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-819-2025. En cumplimiento de la cláusula décima del convenio SS CD-CVI-819-2025 se pactó expresamente la creación de un Comité Técnico Operativo, manteniendo a la E.S.E (durante toda la ejecución de convenio) la autonomía jurídica, presupuestal, financiera.

24.08.2025

Mediante Resolución 050 del 24 de agosto de 2025 se crea el comité fiduciario para la administración y pagos de los recursos del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-819-2025 en cumplimiento de la cláusula novena del convenio SS CD-CVI-819-2025 la cual refiere:

(...)se constituirá el Comité Fiduciario de seguimiento de las obligaciones del contrato con el fin de evaluar las políticas de inversión y manejo de recursos relacionados con el cumplimiento del objeto derivado del contrato de Encargo Fiduciario de la ESE, en los términos establecidos en el presente convenio. Ahora bien, el Comité Fiduciario será el encargado de someter a discusión y aprobación el Manual Operativo que sea presentado por LA FIDUCIARIA y en el cual se establezcan los procedimientos, instrucciones, requisitos y condiciones de operación del encargo, de acuerdo a las condiciones del convenio de cofinanciación del proyecto. (...)

27.08.2025

La E.S.E. radicó Factura electrónica No HNSM 1341471 de 21 de agosto de 2025 y cuenta de cobro No.001, ante la secretaria de Salud de Cundinamarca, por un valor de VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($22.178.265.251,00).

12.09.2025

Se realiza la incorporación al presupuesto mediante acuerdo No.035 de 2025 para la vigencia fiscal 2025 con junta directiva del 12 de septiembre de 2025, "Por medio del cual se viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, para la vigencia fiscal 2025" Parte 1.

18.09.2025

37. El día 18 de septiembre Se realiza la incorporación al presupuesto mediante acuerdo No.038 de 2025 para la vigencia fiscal 2025 con junta directiva del 18 de septiembre de 2025, "Por medio del cual se aprueban Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras Disposiciones, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, para la vigencia fiscal 2025" Parte 2.

26.09.2025

Desde la secretaría de Salud de Cundinamarca, se transfieren los recursos acordados para el primer pago con la factura electrónica No HNSM-1335956 del 01 de agosto de 2025 recursos, por un valor de VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.178.265.251,00).

07.10.2025

Se inicia trámite para pago número 2, soportado con la Factura electrónica No HNSM 1341471 de 21 de agosto de 2025, ante la secretaría de Salud de Cundinamarca, por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.750.000.000,00.)

16.10.2025

Se lleva a cabo reunión de trabajo para analizar el avance de los componentes del convenio, ya que la ESE está analizando solicitar modificatorio # 1.

22.10.2025

Desde la secretaría de Salud de Cundinamarca, se transfieren los recursos acordados para el primer pago con la factura electrónica No HNSM-1341471 del 21 de agosto de 2025 recursos, por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.750.000.000,00.)

6.11.2025

Se allega por parte de la ESE mediante radicado GOB-E-CR-2025-0092648 con asunto solicitud de "MODIFICACIÓN 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CD-CVI-819-2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA".

13.11.2025

Se da traslado a la oficina jurídica y financiera de la DAF, SOLICITUD DE VIABILIDAD JURÍDICA RADICADO CÓNDOR GOB-E-CR-2025-0092648 FECHA 11-11-2025, con referencia a la solicitud de modificatorio.

19.11.2025

Se recibe respuesta de la oficina jurídica mediante RADICADO CONDOR GOB-S-CR 2025-0100034.

19.11.2025

Se recibe radicación de factura No HNSM-1346271, por un valor de $8.750.000.000, correspondiente al desembolso Número 3 según lo pactado en el convenio.

24.11.2025

Se recibe radicación del convenio informe ejecutivo número 5 de la ejecución contractual del convenio administrativo bajo el radicado GOB-E-CR-2025-0099912

26.11.2025

Se lleva a cabo COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO de manera virtual, con el fin de analizar el trámite del modificatorio # 1 solicitado por la ESE. Incluyendo los respectivos anexos.

12.12.2025

Se lleva a cabo aprobación de la Dirección de Contratación bajo oficio GOB-S-CR 2025-0138329.

22.12.2025

Se realiza el respectivo desembolso del pago programado No. 3 por un valor de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA

MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.750.000.000,00.), con los siguientes soportes:

-Factura No. HNSM-1346271 del 2 septiembre de 2025.
-Solicitud de desembolso de la ESE del 19 de noviembre de 2025.
-Certificación de pago de parafiscales del mes de octubre con fecha de expedición del 4 de noviembre de 2025 y del mes de noviembre con fecha de pago del 4 de diciembre de 2025.
-Certificado de Cuenta Bancaria Régimen especial Fiducia Banco Davivienda del 21 de agosto de 2025. 49.

29.12.2025

Se realiza el modificación No 1 del convenio interadministrativo en plataforma SECOP, referente a las cláusulas segunda, cuarta, vigésimo novena y matriz de riesgos desglosados en las fases del proyecto, para lo cual se adjunta:

- Oficio solicitud Modificatorio No. 1 del supervisor del 3 de diciembre de 2025
- Oficio solicitud ESE del 16 de octubre de 2025.
- Oficio de alcance de la ESE del 19 de noviembre de 2025.
- Oficio de traslado por competencia de DAF A JURÍDICA de la SSC del 24 de noviembre
- Oficio Respuesta jurídica SSC del 25 de noviembre de 2025.
- Acta de Comité Técnico Operativo de la ESE del 26 de noviembre de 2025.
- Informes de ejecución No. 3 y 4 de los periodos octubre y noviembre de 2025.
- Cronograma ajustado
- Antecedentes de la ESE.

30.01.2026

Bajo radicado GOB-E-CR-2026-0011729 en la Plataforma Institucional CONDOR, la E.S.E. radica información referente al informe mensual de seguimiento y anexos, en los cuales se encuentran:

a) Informe de ejecución #6 del 29 de enero de 2026
b) Resolución 049 del 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se reglamenta el comité técnico operativo. c) Contrato de encargo fiduciario
d) Póliza de cumplimiento del contrato del anexo 17-44-101219268 de seguros del estado
e) Resolución 055 del 22 de agosto de 2025 por medio de la cual se crea el comité fiduciario
f) Acuerdo 035 del 12 de septiembre de 2025 por medio de la cual se incorpora el proyecto al presupuesto de la entidad g) Acuerdo 038 del 18 de septiembre de 2025 por medio de la cual se aprueba la vigencia futura del proyecto en la entidad h) Resolución del CONFIS 42 del 15 de septiembre de 2025
i) Resolución del CONFIS 44 del 22 de septiembre de 2025
j) Informe gestión fiduciaria a la fecha.

10.02.2026

Como supervisor, se realizan observaciones de los aspectos funcionales del oficio GOB-E CR-2026-0011729, respuesta dada mediante oficio GOB-S-CR-2026-0020602.

20.02.2026

Se realizó reunión de seguimiento por medio del delegado en el cual se confirmó la parte contractual y las fechas de conformación específicas del desarrollo del convenio.

27.02.2026

Mediante revisión y seguimiento del convenio en plataformas SECOP II y SIAOBSERVA, se identifica lo siguiente:

a)Contrato de estudios y diseños 260-2026, Valor: $ 1.186.070.049, Contratista: CONSORCIO PROHOSPITAL FUNZA, Firma 27 de febrero de 2026, Tiempo de ejecución en cronograma total 5 meses., Fecha de incorporación el 27 de febrero de 2026.
b)Contrato interventoría de estudios y diseños 294-2026, Valor: $ 348.507.579, Contratista: CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALARIA 2026, Firma 27 de febrero de 2026, Tiempo de ejecución en cronograma total 5 meses, Fecha de incorporación el 27 de febrero de 2026.

05.03.2026

Se realizó reunión de seguimiento entre las partes del convenio, en el cual se confirmó la parte contractual y las fechas de conformación específicas del desarrollo del convenio concertado con los contratistas de los estudios y diseños.

16.03.2026

Se realizó reunión de seguimiento por medio del delegado en el cual se confirmó las observaciones referente al PMA y los ajustes que se debían realizar para el cumplimiento de las áreas y ambientes.

18.03.2026

Bajo radicado GOB-E-CR-2026-0034284 en la Plataforma Institucional CONDOR, la E.S.E. radica propuesta de modificación de PMA.

25.03.2026

Bajo radicado GOB-E-CR-2026-0037231 en la Plataforma Institucional CONDOR, la E.S.E. radica alcance a propuesta de modificación de PMA respecto a revisiones interna sobre ambientes repetidos y necesarios para habilitación.

26.03.2026

Como supervisor, se realiza y genera concepto de viabilidad del PMA de acuerdo a la solicitud del oficio GOB-E-CR-2026-0037231, respuesta dada mediante oficio GOB-S-CR-2026-0051732 mediante la aprobación de un área de 5349.02 m2.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300158902	26.09.2025	$3,508,734,610
3300158903	26.09.2025	$1,237,405,279
3300158908	26.09.2025	$1,354,438,755
3300158910	26.09.2025	$222,907,879
3300158912	26.09.2025	$1,534,577,628
3300158913	26.09.2025	$3,845,716
3300158914	26.09.2025	$305,251,136
3300158915	26.09.2025	$1,074,907,395
3300158916	26.09.2025	$12,500,000,000
3300158917	26.09.2025	$436,196,853
3300162557	23.10.2025	$8,750,000,000
3300177418	22.12.2025	$8,750,000,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA adjunta pago de parafiscales del mes de FEBRERO de 2025, firmados por el Revisor Fiscal RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE, T.P. No. 16873 certificada el día 3 de marzo de 2026.

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
SUB DIRECTOR TECNICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARIA DE SALUD